



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



DIDECO N° 39

DECRETO EXENTO N° 111  
LITUECHE, 20 de Enero del 2020.  
Hoy se decretó lo que siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Programa PRODESAL 2020, tiene la necesidad de contratar Apoyo Técnico para la Oficina Prodesal.
- Que, el Municipio no cuenta con recurso humano capacitado para poder realizar Visitas Técnicas para los Usuarios del programa Prodesal.
- El Decreto Alcaldicio N° 2484 de fecha 27 de diciembre del 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 37, emitido por la DAF con fecha 17 de Enero del 2020.
- La cotización presentada por Sandra Andrea Cabezas Agrícola. Técnico

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 10, número 7, Letra J y art 51, art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICESE**, la contratación de Apoyo Técnico para el Programa Prodesal, mediante la modalidad **Trato Directo**, con el proveedor **Sandra Andrea Girese**.
- 2.- **GIRESESE**, orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre Sandra Andrea Cabezas Arrué cedula de identidad N° **14.301.029-5**, por la suma total de \$ 1.108.000.- (Un millón, ciento ocho mil pesos), Impuesto incluido.